

## Radicado No. 19768300

Popayán, 25-02-2025

### GILBERTO OLAYA

Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Dirección: VDA YARUMALES \_397509  
Celular: 3113354020  
Cédula: 10553064  
Contrato: 257913  
Producto: 257913489 - Ruta: N/A  
Titular: GILBERTO OLAYA  
Padilla - Cauca

Asunto: Radicado 19768300. Notificación por aviso a tu solicitud del día 03 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Gilberto:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19768300 expedido el día 17 de febrero de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 19768300 del 17 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 19768300*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

**No. DE SOLICITUD:** 19768300 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 03-02-2025 12:15  
**PETICIONARIO:** GILBERTO OLAYA **CÉDULA:** 10553064  
**PRODUCTO SERVICIO:** 257913489 **MUNICIPIO:** PADILLA  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** VDA YARUMALES \_397509, IPD-YARUMALES, PADILLA, CAUCA, COLOMBIA  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** VDA YARUMALES \_397509, IPD-YARUMALES, PADILLA, CAUCA, COLOMBIA  
**TELÉFONO:** 3113354020

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**CAUSAL:** **ANEXOS:**

**FACTURACIÓN SOLICITUD** **NO SI**

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** POR RECONEXIÓN FACTURA MES DE ENERO 2025

**FECHA DE RESPUESTA:** 17-02-2025

**DECISIÓN:**

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de los hechos realizados en campo los cuales se relacionan mediante la orden de suspensión No. 11297766 del 04-04-2024 12:47:00. En visita técnica se suspende servicio de energía en red aérea usuario no firma predio queda sin servicio medidor con sellos buenos neutro compartido en caja de distribución aérea, y la orden de reconexión No. 19609195 del 20-12-2024 10:38:00, En visita técnica se encuentra servicio normalizado con sellos buenos serie 31364325 , 31364326 servicio está conectado en Red aérea se verifica voltaje y conexión usuario no firma, el pago se generó el día 18-12-2024 valor de \$ 342,400., se establece que no es procedente la reclamación en cuanto a descontar el valor cobrado por concepto de reconexión en la factura del mes de enero 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que la causa de la suspensión del servicio se originó por el no pago oportuno de la factura de energía de marzo 2024, , lo cual una vez eliminada la causa de la suspensión generó la acción operativa de la reconexión. Se recomienda mantenerse al día pagando oportunamente su factura del servicio de energía, de esta forma se evitará pagos adicionales e interrupciones en la prestación del servicio. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:  
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

Auxiliar Integral

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado:  
\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).